



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020.

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de mayo de 2020, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/14 Ordinario 20/05/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de mayo de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

2.1.1. PRP 2020/270 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 27-05-2020.

1.- La Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, comunica el Acuerdo de Baja de Titularidad de este Ayuntamiento, de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	29/05/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los cinco inmuebles de la calle García León, 52, correspondientes a la enajenación de bienes patrimoniales y posterior adjudicación de las cinco plazas de garaje, de calle García León, 52 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, comunica a los Ayuntamientos de la Mancomunidad, Decreto de Presidencia 2020/80 de 21 de abril por el que se amplían los plazos de Recaudación tanto de Voluntaria como Ejecutiva hasta el día 30 de Junio de 2020; adjuntando copia del decreto y de la publicación en el B.O.P.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, comunica que la Comisión de Gobierno y Hacienda de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, ha aprobado la ampliación de contenedores envases, donde a este Municipio le han correspondido 7 contenedores de envases que se emplazarían en las siguientes direcciones:

- C/ Eruelas
- C/ San Luis -Parque-
- C/ La Virgen (Calvario)
- C/ Antonio Espín, C/ Colón
- C/ Los Siete Molinos
- C/ Senda Molinos, C/ Cristo
- C/ Costa Rica, C/ Asilo

Lo que se comunica para su estudio y posible incorporación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 142, de 20 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Sanidad, Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 146, de 23 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Sanidad, Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 147, de 24 de mayo de 2020, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 29/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 29/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Del Ministerio de Sanidad, Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 150, de fecha 27 de mayo de 2020, las siguientes:

1. De la Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Presidencia del Gobierno, *Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 101, de 22 de mayo, las siguientes:

1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 21/05/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 12/05/2020, sobre flexibilización en las medidas a adoptar para manejo de cadáveres, comitivas fúnebres, velatorios y tanatorios para prevenir el contagio por COVID-19, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 21/05/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se determina el procedimiento de comunicación que deben realizar los ayuntamientos que decidan proceder a la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, a las delegaciones provinciales de la Consejería de Sanidad, tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 102, de 25 de mayo de 2020, las siguientes:

1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Decreto 16/2020, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de elementos de protección sanitaria en los establecimientos de comercio, hostelería y restauración de Castilla La Mancha.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 29/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 29/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 06/05/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para herbáceos en ZEPA (expediente: PRO-CR-18-1082), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es don Galo Zarco Torrillas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. De la Presidencia, Decreto 17/2020, de 25 de mayo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre modificaciones de las medidas de contención, en relación con la flexibilización de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, con el fin de adaptarlas a la evolución de la emergencia sanitaria en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 11/05/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío de viña en vaso en ZEPA (expediente: PRO-CR-18-1083), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuya promotora es doña Juliana López Ortiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 103, de fecha 26 de mayo de 2020, las siguientes:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 25/05/2020, por la que se modifica el porcentaje de ocupación en locales de hostelería y restauración en las provincias que estén en la fase 2 del proceso de desescalada y de aquellas entidades locales en fase 1 que tengan menos de 10.001 habitantes y densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre levantamiento de la suspensión del procedimiento para la provisión de 2 puestos vacantes de policía local por el sistema de movilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 96, de 22 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género, Segunda convocatoria de subvenciones del Plan de Ayudas de Emergencia Social para hacer frente a la crisis del covid-19 en la provincia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	29/05/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.1. PRP 2020/266 Licencia Urbanística de Demolición de edificio y ejecución de vivienda unifamiliar con piscina, Expte. Ref. G. Nº 2020/1133:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Demolición y Ejecución de Vivienda Unifamiliar con piscina (Expte. Ref.G.Nº 2020/1133) incoado a instancia de D. y Dª., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para demolición de edificio y la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de Mayo de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. y Dª.**, para las obras de demolición de edificio y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº .. de esta localidad, sobre solar de superficie 234,06 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	144,67 m2
Planta baja.....piscina.....	17,94 m2.
Planta primera.....uso residencial.....	125,63 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	288,24 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 Abril de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
29/05/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
29/05/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	29/05/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/05/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Comunicar a **D. y D^a**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** conforme a lo previamente declarado por los interesados en cuanto a su duración y elementos a usar durante la obra.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.2.2. PRP 2020/271 Licencia Urbanística de Demolición de edificio y ejecución de vivienda unifamiliar, Expte. Ref. G. Nº 2020/287:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Demolición y Ejecución de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2020/287) incoado a instancia D^a, actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para demolición de edificio y la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº ... (nº ... en la oficina de catastro), de esta localidad.

Visto los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 18 y 21 de Mayo de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de Mayo de 2020.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a**, para las obras de demolición de edificio y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº ... (nº ... en la oficina de catastro), de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	144,08 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	95,00 m2

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 29/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 29/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... **239,08 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 Mayo de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 29/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 29/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vía pública.

- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- h) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con ningún elemento en tanto no se comunique y autoliquide la correspondiente declaración de ocupación por el interesado de acuerdo al impreso normalizado que tiene a su disposición.

Asimismo, se le informa que **deberá con carácter previo al inicio de las obras depositar las correspondientes fianzas** por gestión de residuos y por afección de la vía pública, sin cuyo depósito no podrá iniciarse la obra.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.2.3. PRP 2020/274.-Aprobación "Proyecto de Reparación de los Molinos de Viento en Campo de Criptana en base a la Resolución 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía".-

Se da cuenta del "Proyecto de Reparación de los Molinos de Viento en Campo de Criptana en base a la Resolución 21/03/2018 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía", elaborada por el Arquitecto Técnico D., por un presupuesto total de 110.882,09 Euros (IVA incluido).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 29/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 29/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de aprobación de dicho proyecto, Expte. Ref. G. Nº 2018/1332, así como la documentación obrante en el mismo.

Considerando que las obras referidas, se acogen a la Convocatoria de la Subvención de los FONDOS FEDER en el marco del programa operativo **FEDER CASTILLA LA MANCHA 2014/2020** para "**Rehabilitación Molinos**" de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Considerando lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar el Proyecto de Reparación de los Molinos de Viento en Campo de Criptana en base a la Resolución 21/03/2018 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo y que se dé cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre y a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2020/272 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. ..., en representación de **Dª.** (Nº 2020/3624 de 19/05/2020), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración por los daños producidos en su vivienda (humedades) sita en C/ ..., nº .. de esta localidad, según manifiesta: "el pasado 29-11-2019 tuvo un atasco, llamó a un fontanero y estos llaman a la empresa Fontalcazar y van el 30-11-2019 a desatascar, ven algo raro y vuelven el lunes junto con el fontanero, camión de desatasco, albañil y Arquitecto del Ayuntamiento. Se dan cuenta de que la arqueta está rota y lo resuelven (el miércoles 04-12-2019). Todo lo paga el Ayuntamiento porque es una arqueta de la calle. Y debido a la arqueta rota, ha causado diversas humedades en su vivienda", presentando presupuestos y solicitando la indemnización por el mismo importe de €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Dª. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
29/05/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
29/05/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretario/a del mismo el/la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.3.2. Dar cuenta por la Alcaldía Presidencia de suspensión actos multitudinarios en las ferias y fiestas 2020.

Se da cuenta, por parte del Alcalde-Presidente, de la propuesta de la Concejalía de Festejos, en relación con la suspensión de los actos multitudinarios programados con motivo de las Ferias y Fiestas 2020, motivada por las restricciones impuestas por la normativa vigente como consecuencia de la crisis sanitaria que padecemos, y con el objetivo de fomentar el distanciamiento social para proteger la salud de nuestros conciudadanos y evitar así, los daños que podrían derivarse de la celebración de actividades a las que, tradicionalmente, ha asistido una gran concurrencia de público.

Así mismo, en consonancia con esta dura decisión, los puestos y atracciones de feria, que habitualmente quedaban ubicadas en el Recinto Ferial para el disfrute de los criptanenses, no podrán ser instalados por el riesgo que se derivaría de una gran afluencia de personas para el disfrute de tales instalaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 29/05/2020 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 29/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d90e5f0548848c79cf39f251cc2d7a1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

